

de la eleccion de Alcalde

Reanudada la sesion y anunciandose en voz alta por la presidencia que iba a procederse por votacion secreta a la eleccion de Alcalde, dando principio a ella llamando sucesivamente a todos los Concejales presentes por orden de su proclamacion, los cuales fueron acercandose a la urna, depositando en la urna preparada al efecto, sus papeletas; despues de lo cual se procedio por la presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado.

Don José Perdomo Vega Diez (Nueve) votos para Alcalde-Presidente

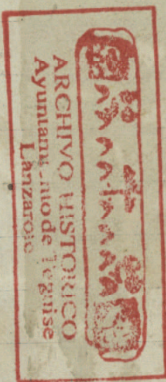
Ninguno de Concejales presentes Diez (Nueve) votos

Leida el resultado de la votacion el señor Presidente manifiesta que siendo diez el numero total de Concejales resulta haber obtenido el unico candidato Don José Perdomo Vega el numero de los presentes en total quedando por consiguiente proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que para ocupar el sillón presidencial recibiendo los insignias oficiales del referido cargo.

Inmediatamente despues el Sr. Presidente dispuso que por el Secretario se diera lectura integral del contenido de los articulos 12 y 13 del Real decreto, para conocimiento de los Señores Concejales, lo que verifico a continuacion; y que de esta acta se remitiese copia certificada al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Y habiendose terminado el acto, el nombrado Señor Presidente levanto la sesion, de todo lo cual yo, el infrascripto Secretario, certifico. Entre parentesis - Nueve, siude = nueve =

Don José Perdomo Vega
 Simon Bonilla
 J. Perdomo Vega



Pedro Ferrnandez Francisco Barreto

Ramon Martin D. Canis

Juan Hernandez Franjo Perdomo

Jose D. de Leon

El Secretario
Jose Comita

Señores concurrentes

Presidente D. José Perdomo Vega
 Concejales D. Juan Cabrera Pérez
 " D. Domingo Cancio Pérez
 " D. Manuel Martín Kobayun
 " D. Pedro Trujillo Vega
 " D. Francisco Indiano Barahona
 " D. Francisco Barahona Cepido
 " D. José Domingo de León Clavijo
 " D. Juan Benigno Velázquez
 " D. Hilario Brilla Morales

En la Villa de Caguas a las doce horas del día doce de Mayo de mil novecientos treinta y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Perdomo Vega, se reunió en pública convocatoria al efecto en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento pleno con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 128 del Estatuto municipal y advertencia final del mismo y a los preceptos del artículo 11 del local de número 528 de quince de Febrero próximo pasado aklarado para Canarias por Real orden de 18 del mismo mes

Acuerda la sesión por dicho Sr. Presidente este manifiesto que según consta en la convocatoria, la reunión tiene por objeto proceder a elegir por votación secreta de entre los Señores Concejales los dos convenientes de Alcalde, quienes con el Señor Presidente formaran la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento y si de aique los Señores que deben formar las distintas Comisiones del mismo, y acordar las épocas en que han de celebrarse las Reuniones cuatrimestrales reglamentarias

Seguidamente se procedió a la votación de los convenientes de Alcalde que se verificó depositando los Concejales sus papeletas en la urna preparada al efecto

dando el siguiente resultado
 Don Juan Cabrera Ferrer
 para Primer Teniente de Alcalde nueve votos
 Don ~~Francisco~~ ^{Domingo} ~~Morales~~ ^{Caucio Ferrer}
 para segundo Teniente de Alcalde nueve votos
 Resultando haber obtenido dichos Señores el total
 de votos de los presentes, declarándose por tanto pri-
 mer y segundo Tenientes de Alcalde del Ayunta-
 miento

Equidamente acordó el Ayuntamiento formar
 las Comisiones siguientes, Primera, de Hacienda;
 2.ª de Fomento, 3.ª de Higiene y Sanidad, y 4.ª de
 Policía Urbana y rural, siendo designados por una
 unanimidad para formar las mismas los Señores siguientes
 Para la de Hacienda.

Don Juan Cabrera Ferrer
 Don Manuel Martín Robayna
 Para la de Fomento

Don José Domingo de León Olavijo
 Don Juan Hernández Pelarquer
 Para la de Higiene y Sanidad

Don Simón Builla Morales
 Don Francisco Bamba Cejudo
 Para la de Policía Urbana y rural

Don Domingo Caucio Ferrer
 Don Pedro Hernández Vega.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda celebrar
 sus sesiones cuatrimestrales el tercer Domingo del
 último mes de cada cuatrimestre

Y terminado el objeto de la reunión se dio por
 terminada levantándose la sesión de lo que se
 extiende la presente acta que firman los Señores asis-
 tentes de que yo, el Secretario, certifico. - Escrito: Si-
 mon Builla Morales - no vale. Entre brillos: Domingo
 Caucio Ferrer - vale. Firmas al frente.

Francisco Perdomo

Yabrera

Francisco Perdomo

Pedro Perdomo

Francisco Perdomo

Francisco Perdomo

Francisco Perdomo

Francisco Perdomo

Francisco Perdomo

Francisco Perdomo

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

Señores concurrentes

Presidente D. José Poldano Vega

Concejales D. Juan Cabrerá Peris

" D. Domingo Casuso Peris

" D. Simón Borralla Arak

" D. Manuel Martín Botas

" D. Francisco Barot Gijón

"

"

En las Salas capitulares de la Villa de Figueras siendo la hora de las doce del día Treinta de Mayo de mil novecientos Treinta. se dio lectura a la provisión condecoratoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Dado de don José Poldano Vega se reunieron en sesión pública extraordinaria los señores con

cejales que forman (la Comisión) de este Ayuntamiento de Figueras y siendo la hora indicada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era exponer a la Corporación una comunicación del Sr. Delegado del Gobierno de S. M. en esta isla de fecha 25 del actual por la que interesaba a este Ayuntamiento haya suyo. Si lo cree conveniente, el acuerdo del Ayuntamiento de Arceife interesando de la Delegación del Gobierno de S. M. en esta isla la Medalla de oro del Trabajo creada por R. D. de para don Emilio Ley Arata, Director - Gerente de la Compañía de vapores Peninsulares leonardos por los muchos y desinteresados servicios que dicho Sr. D. ha prestado y presta a esta isla de especialmente en la cooperación a la Tránsito gratuita de aguas potables a esta.

La Corporación después de deliberar sobre el particular y encontrándose junta y acordada la iniciativa del Ayuntamiento de Arceife como premio bien merecido a los servicios prestados por dicho Sr. D. acuerda por unanimidad hacer suyo el acuerdo del Ayuntamiento

de Concejo e intereser del Sr. Delegado del Gobierno de S.M. en esta isla la solicitud de la Medalla de Oro del Trabajo para el Sr. Emilio Ley Arata para cuyo efecto se le remitira copia certificada de este acuerdo

Terminado el objeto de la reunion el Sr. Presidente levanto la sesion por lo que se extiende la presente acta que firman los señores concejales conun-
vencidos de que yo, el Secretario, certifico.

José Quintana Vega

[Signature]

Jimena Bonilla

Samuel Santa

Francisco Barreto

El Secretario
José Bonilla

Señores Concejales

Presidente D. José Perdomo Vega
 Concejales D. Juan Cabrera Ponce
 D. Domingo Camis Ponce
 D. José de León Olavijo
 D. Francisco Pineda Pantoja
 D. Simón Prieto Morales
 D. Francisco Pantoja Pantoja
 D. Pedro Emanuel Vega

En las Cortes Capitulares de la Villa de Tegucigalpa siendo la hora de las diez del día once de Mayo de mil novecientos treinta, se reunió en sesión pública ordinaria, correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año, los Señores Concejales del Pleno de este Ayuntamiento, relacionados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Perdomo Vega

quien a la hora indicada declaró abierta la sesión, y de su orden, se dio lectura por mí el Secretario, del acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta por lectura íntegra de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la última sesión cuatrimestral celebrada por este Ayuntamiento en veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, hasta la fecha y encontrándose que la indicada Comisión en todos sus acuerdos ha obrado siempre en beneficio de los intereses del Municipio, y dentro del círculo de sus atribuciones, acordó aprobarlos todos sin modificación alguna.

Por acuerdo de la indicada Comisión se dio cuenta al Ayuntamiento del acuerdo de la reunión de tres de Mayo actual, por la que propone se arregle en condiciones decorosas al Tabón de la casa Ayuntamiento que se encuentra al Norte y frente del edificio y ceder el que se encuentra al Sur y frente del mismo para Sala de audiencias del Jurado Municipal de esta Villa y utilizar la casa de la propiedad del Ayuntamiento situada en la plaza de la Constitución hoy de Don

Juace Melian Anual para despacho de cauces y pescados y depósito municipal.

La Corporación por unanimidad acuerda dar por bueno el acuerdo de su Comisión permanente.

Asimismo se dio cuenta a la Corporación de otro acuerdo de igual fecha de la Comisión por la que propone solicitar de las autoridades eclesiásticas los cementerios católicos de esta Villa y Puertita que sean cedidos al Ayuntamiento, bien para convertirlos permanentemente Municipales o bien para convertirlos mixtos y con de ser cedidos proceder a su arreglo en buenas condiciones por entender la Comisión que la construcción de los cementerios dada la precaria situación porque atraviesan los habitantes de este término, sería casi imposible en realidad.

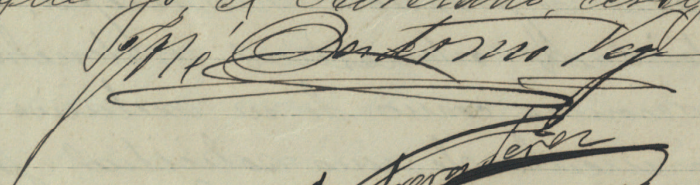
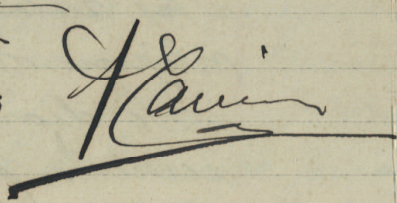
La Corporación acuerda por unanimidad que por la presidencia se solicite de las autoridades eclesiásticas la cesión de los indicados Cementerios y que se proceda por la Comisión al estudio de las reformas que deben hacerse en los mismos, de las que se darán cuenta al Ayuntamiento, siendo absolutamente indispensable, aun para el estudio de esas reformas, que las autoridades eclesiásticas cedan dichos edificios bien para convertirlos en Municipales o bien en Cementerios mixtos, pero en cualquier caso, que la administración de los mismos sea absoluta y exclusivamente de la Corporación municipal, reservándose a las autoridades eclesiásticas los derechos que nuestra religión reconoce como de su exclusiva competencia.

Se dio cuenta de una solicitud presentada y suscrita por los vecinos D. Severino Betancourt Comares y D. Francisco Terdonso Barreto, por la que solicitan se renueve el contrato de arrendamiento de terrenos de este Municipio que formalizaron en

veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho
 y veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho
 y se les devuelvan las cantidades que ingresaron
 por la finca anualidad de arrendamiento en
 la misma fecha de los contratos por irrogables per-
 juicios por no poder, según particularmente se hace
 entender, renovar dichos terrenos, objeto para el que
 los arrendaron, en virtud del espíritu que animó a
 esta Corporación municipal al acordar su arriendo.
 La Corporación acuerda por unanimidad se conu-
 te al caso con dos letrados en ejercicio quienes darán
 su dictamen por escrito que se presentará a la Co-
 mision para el acuerdo que proceda.

La Corporación acuerda por unanimidad de que
 en vista de que una Comisión presidida por el Señor Alcalde soli-
 citará un Depósito de aguas potables en esta Villa
 subvencionado por el Estado, el Señor Director de Obras
 Públicas en su reciente visita a esta isla, ceder para
 dicho depósito la mancha pública de esta Villa y los
 terrenos de la propiedad de esta Corporación al Fuerte
 del Buauapay, para la construcción del depósito y
 alveos o acépidos del mismo, en como los mate-
 riales de construcción existentes en dichos terrenos
 que puedan utilizarse en las obras.

Y sin tratar de otros asuntos se levanta la
 sesión de la que se extiende la presente acta
 que firman los señores del Ayuntamiento,
 de que yo, el Secretario, certifico.



 José D. de León
 Francisco Perdomo

~~Jimón Brilla~~

~~Francisco Parro~~

~~Pedro Ferrer~~

El Secretario
Joaquín Quiroga

Señores convecinados.

Presidente D. Jno. Eudonio Vega
Concejales D. Juan Cabra Alvar
D. Domingo Casco Quiroga
D. Francisco Parro Equido
D. Francisco Eudonio Parro
D. Manuel Martín Robayo
D. Pedro Francisco Vega
D. Quiroga Benito Morales

En las Obedas Capitulares de la Villa de Tegucigalpa, siendo la hora de las diez del día doce de Octubre de mil novecientos treinta, se reunió en sesión pública ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año los señores Concejales que forman el pleno del Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Jno. Eudonio Vega, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por vez primera al acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una instancia suelta por don Pio Casco Casco, abogado y Notario público vecino y residente en Santa Cruz de Yeguajay por el que manifestó su propósito de constituir una comunidad civil para la explotación, abastecimiento y conducción de a-

que subterráneas en propiedad de este Ayuntamiento, en los sitios denominados Fuente del Puro en el Amaniguillo de la Piedad, y Limpiera y otras obras que fueran necesarias en los resaca y cuartos pozos que existen en la playa de Tamara, reservando siempre para el abasto público es uno o los que el Ayuntamiento designe, asistiendo autorización de la Corporación para realizar los trabajos necesarios para la explotación de las aguas, dejando a cambio al Ayuntamiento la participación o beneficio que éste designe en las aguas alumbradas.

La Corporación después de deliberar sobre el particular acuerda por unanimidad conceder a dicho señor la autorización necesaria para realizar todos los trabajos para el alumbramiento y a proveer al Ayuntamiento que se propone, reservándose este Ayuntamiento para el abasto público las aguas ya alumbradas siguientes:

- 1^o Fuente llamada de las Nieves
- 2^o Fuente denominada de la Piedad
- 3^o Pozo llamado de la Calle de Tamara y
- 4^o Pozo llamado de la Pared.

Conde que por los trabajos que realice la Sociedad manifieste el agua de alguna de las Fuentes y Pozos reservados, a cuyo efecto sean oportunamente aferrados, la Sociedad debe comprometerse a reintegrarla la que disminuya.

Este Ayuntamiento pide a cambio de este señalamiento por considerarlo beneficio para este jurisdicción, la cesión por la empresa que se forma el tres por ciento de acciones liberadas que en su día existan la expresada empresa al constituirse, comprometiéndose el Ayuntamiento a darle todas las facilidades posibles para realización de las obras;

Se dio cuenta, dióse lectura de los actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanentemente desde la última reunión constituyente celebrada en mes de mayo del corriente año, las cuales revisadas por el pleno, manifestó el Concejal D. Domingo Cancho Ferrer no estar conforme con la suspensión de empleos y sueldos que se le hizo al Médico Titular de este pueblo, D. José Agustín Turrau, de fecha treinta y uno de Mayo por entender que dicho suspensión debió haberse fundado en faltas cometidas por dicho Titular y no por causas ajenas a su voluntad, siendo una de ellas la no confección de listas de pobres que el ayuntamiento debió haber formado a su debido tiempo; asimismo el Concejal expone no está conforme ni puede conformarse con la lista de pobres confeccionada por la Comisión Municipal permanentemente por entender que en la misma existen individuos que no (pueden) tener ni deben tener el carácter de pobres a que alude el siguiente Estatuto Municipal para la confección de las subidas; a

A lo expuesto por el Concejal Señor Cancho Ferrer se adhieren el Concejal D. Francisco Barroto Rojas, D. Pedro Fernández Vega, D. Manuel Martín Robayo y D. Luciano Brilla Morales, aprobándose los demás acuerdos.

Terminado el objeto de la reunión el Señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales enumerados de que goza el Secretario, certifiqse.

Francisco Barroto
 D. Cancho Ferrer
 Pedro Fernández Vega
 Manuel Martín Robayo
 Luciano Brilla Morales
 Pedro Fernández
 El Secretario
 José Barroto

Sesión Extraordinaria
 Presidante D. José Fernando Vega
 Concejales D. Juan Luis Collado
 D. Francisco Rodríguez Barahona
 D. Juan Benito Morales
 D. Francisco Barahona Barahona
 D. Pedro Fernández Vega

En las Salas Capitulares de la Villa de Segovia, siendo la hora de las once del día siete de Diciembre de mil novecientos treinta, previamente convocadas se reunieron en sesión pública extraordinaria los señores Concejales del Ayuntamiento pleno relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernando Vega, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por un secretario del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y siguiendo la orden del día se dio cuenta de una instancia submitida por Don Ciriaco Barahona, abogado y notario público en su ciudad y residencia en Santa Cruz de Tenerife de fecha veintidós de octubre último por la que manifiesta su conformidad en lo sustancial de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente y Ayuntamiento pleno de once y doce de dicho mes de octubre referente a la explotación, abastecimiento y conducción de aguas en fincas de este Ayuntamiento en los sitios denominados Fuente del Puro y solicitando que se aclarasen algunos de los extremos de la indicada concesión.

El Ayuntamiento después de detenida examen de la suscripción expuesta, acordó por unanimidad de edecada al señor Ciriaco Barahona la autorización necesaria para realizar todo el trabajo que precise suerir con las condiciones y aclaraciones que dicho señor propone, fundados definitivamente en los términos siguientes:

1. Este Ayuntamiento es dueño y como tal posee un terreno propiedad 547 befanas y 80 ares de terreno en el sitio denominado Fuente de la Caja

o de Tamara que huda por el Naciente el Rio, tiene
 do d. Aquilino Cio, don Manuel Benito, don Eugenio
 Rodriguez y otros; Norte el terreno municipal de Arica
 y el Rio de Tamara, Presiente de dona Eugenia C
 brera y Sur terreno de la misma donna, la tierra
 conocida por Mancha de los Peres, don Juan Martin,
 don Luis y d. Josefa Corbel, heros de d. Juan Fran
 cisco, don Jose Espino y otros.

Ademas posee la Fuente denominada La Pueta
 con tres terrenos y caudales, afluente a la misma
 fuente, en esta parte en la plaza de Tamara.

2.ª La autorización solicitada por el Sr. Casais se extendia
 a los terrenos y prors de que se dejó hecho escrito, res
 vándose al Ayuntamiento para el abasto publico
 aguas y sembrados en la Fuente de la Pueta, que
 de la Calle de Tamara, por llamado de la Pueta
 en la plaza de Tamara y Fuente de las Nieves en el
 Rio de su nombre.

3.ª A cambio de la autorización que a de concederse
 al Sr. Casais en esta, la Comunidad que haze
 de constituirse para la investigación, abastecimiento
 y aprovechamiento de los aguas que fluyan del terreno
 adjudicado e indicado por el Sr. Casais al Ayun
 tamiento en tres por ciento de acciones liberadas de
 toda carga para el municipio, en la inteligencia de
 que si habia en el terreno de acciones que haze
 de existir una fracción que fuese superior a los
 centos por ciento que no llegase al número cincuenta di
 cho tres por ciento de acciones liberadas quedaria li
 mitado a los centos completos el beneficio y la
 fracción remanente de la Comunidad; mas si la
 indicada fracción excediese de cincuenta se computa
 ra como centos completos para el municipio.

4.ª Tambien se impuso como condicion al concesionario
 que las obras de abastecimiento y explotación de los aguas

para de superarse dentro del plazo de seis meses a contar desde el día en que dicha Com. Casais se dé por notificado de la autorización de que se deja hecho mención. y si las obras estuviesen paralizadas por plazo de dos años consecutivos se entenderá que la Sociedad renuncia tacitamente a este derecho pudiendo la Corporación suspender o concluir a ambas partes contratantes.

5.º La Comunidad podrá libremente realizar los trabajos de investigación dentro de la zona propiedad del Ayuntamiento de que se deja hecho mención sin limitación de extensión en tales terrenos concediendo gratuitamente el Ayuntamiento los permisos de acceso sobre cualesquiera propiedades del Municipio.

6.º Si en algún año el agua reservada por la Corporación no fuese suficiente para el abastecimiento de este Municipio, tendrán derecho preferente los vecinos de este término a compensa de las explotadas por la Sociedad con preferencia como es expresado queda. a los vecinos de otros términos en iguales condiciones y en los años que designe la Comunidad.

7.º Si hubiere sobrante de aguas del abastecimiento público de la isla que pudiese destinarse a riego tendrán preferente derecho en iguales condiciones los terrenos de este término municipal y siempre los pertenecientes a vecinos de este término a cargo de los canales según en todo caso, los factos de tuberías o acequias desde el empalme de la general hasta sus respectivos fines.

8.º El Ayuntamiento dará a los dueños todas las facilidades y garantías que la Comunidad necesite para la realización de las obras.

9.º También es condición inherente a la autorización de que se trata que si por los trabajos que realice la Sociedad aumentara el caudal en alguna de las fuentes y pozos reservados al Ayuntamiento o sea, las fuentes de los Mielos, de la Pueta y pozos de la Caleta y de la Pared, a cuyo efecto serían autorizados oportunamente la Comunidad se comprometerá a suministrar al Ayuntamiento las que disminuya, siempre